



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2009

No. 523

Este ejemplar se edita en archivo magnético

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN AZCAPOTZALCO..... **Limpia_Azcapotzalco.pdf**

DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 3
- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 4

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 22
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009 30
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009 33
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 36
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009 40
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 45
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009 48

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V.	51
♦ EDICTOS	52
♦ AVISO	54



IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario informará, al término del ejercicio 2009, los resultados de evaluación del Programa de Abono en Efectivo, de conformidad a las acciones realizadas en el año.

Formula de Evaluación

Resultado de Evaluación = (Acciones al año / Acciones programadas)(100)

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de dar transparencia al ejercicio del programa, se contempla la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de aprobación en la Cédula de Supervisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Abono Orgánico en Efectivo, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

(F I R M A)
(Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGANICO EN ESPECIE 2009

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Delegacional en Milpa Alta, ha sido uno de los primeros en dar un pronunciamiento en contra de los organismos genéticamente modificados (OGM), y con ello frenar la utilización de maíz transgénico dentro del suelo de conservación, ya que la Delegación de Milpa Alta es considerada 100% Suelo de Conservación, de conformidad al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Motivo por el cual se plantea conservar la producción del Maíz Nativo como un santuario o reserva de la diversidad de maíz que se cultiva en la región, ya que podríamos considerar esta actividad agrícola como patrimonio cultural e inmaterial, que se ha transmitido de generación en generación en cada uno de sus pobladores, generando un sentir de identidad y continuidad de sus tradiciones.

Por lo antes expuesto, el presente gobierno considera pertinente fortalecer la producción de maíz nativo a través de la inclusión de los agricultores de maíz al programa de abono en especie 2008, con el objetivo de salvaguardar la producción del mismo.

I. La dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que desarrolle el Programa de Abono Orgánico en Especie 2009, misma que se auxiliará de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para que se realice la ejecución del programa; de igual forma la Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal, será la responsable de la operación, ejecución y seguimiento del programa.

II. Población objetivo.

Apoyar con un subsidio mediante el abastecimiento directo de abono orgánico, (estiércol), a los productores de nopal y maíz para aumentar su producción y al mismo tiempo mejorar sus cultivos en términos de nutrientes, suelo y humedad propiciando una mejor y mayor producción. Este programa es tanto para hombres como mujeres de la Delegación Milpa Alta.

III. Meta física

Se considera un programa permanente, en el cual se establece surtir diariamente 42 (cuarenta y dos) viajes de carro volteo de 7 (siete) m³ cada uno. (Sujeto a disposición de abono).

IV. Programación presupuestal

El costo del proyecto es con base al gasto corriente.

Se buscará surtir a la mayor brevedad posible al productor de nopal o de maíz, con abono (estiércol), y será en etapas de abasto, hasta completar el apoyo.

V. Requisitos y procedimiento de acceso.

Requisitos de acceso al beneficio.

Requisito	Procedimiento de acceso
Ser productor de nopal o maíz	Presentar constancia de productor
Comprobante de domicilio reciente (como máximo con seis meses de antigüedad), en la Delegación Milpa Alta	Se verifica la fecha al momento de la entrega del documento
Croquis de terreno (con superficie mínima de 1,000 m ² y no mayor a una hectárea de producción)	Se revisa la superficie en el documento al momento de la inscripción
Documento que acredite la posesión del terreno (copia)	Se revisa que el nombre del propietario, sea el mismo que el productor inscrito

Los requisitos no representan dificultad alguna, ni costo para su cumplimiento a los productores de nopal y maíz.

VI. Los procedimientos de instrumentación

El procedimiento y mecanismo para el otorgamiento del beneficio son los siguientes:

- La Dirección General de Desarrollo Delegacional, elabora y emite la convocatoria y se publica en lugares visibles de cada población productora de nopal o de maíz.

- ♦ Una vez que se conoce la convocatoria, el productor de nopal o de maíz, deberá inscribirse en la ventanilla de recepción de documentos para abono, ubicada en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, de forma individual para integrar el padrón de productores de Nopal o de maíz, que soliciten esta Modalidad en Especie.
- ♦ Tener registrada su parcela en el sistema de información satelital (Geoposicionamiento).
- ♦ Los productores de nopal o de maíz, ingresarán su expediente por la ventanilla de recepción de documentos para abono ubicada en la Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- ♦ El productor debe asistir a la Unidad Departamental. de Sanidad Animal y Vegetal, para que se le indique el tiempo y forma de abasto del abono estiércol.
- ♦ El productor de nopal o de maíz debe introducir el abono dentro de la nopalera en el predio registrado, antes de surtir las siguientes etapas de entrega si las hubiese, de lo contrario será excluido y cancelado del programa de acuerdo a las políticas de operación.
- ♦ El productor de nopal o de maíz debe de firmar de conformidad que ha recibido el apoyo de abono (estiércol); en cada etapa de entrega si las hubiese.

VII. Temporalidad y circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios.

El programa es permanente.

Son causas de suspensión:

- ♦ Presentar datos falsos.
- ♦ Actuar con dolo o mala fe.
- ♦ El productor de nopal o maíz debe introducir el abono dentro de la parcela registrada, antes de surtir las siguientes etapas de entrega si las hubiese, de lo contrario será excluido y cancelado del programa.
- ♦ Cuando exista soborno.

VIII. Acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios.

- Introducir el abono en la parcela registrada.
- Proporcionar datos verídicos.
- Asistir cuando se le solicite para aclaraciones con respecto al programa.
- Firmar la documentación comprobatoria de abastecimiento.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y/o la Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o 5844 03 63 (Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal).

X. Mecanismos de exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Abono Orgánico en Especie; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad, será tramitado ante el superior jerárquico.

XI. Mecanismos de evaluación

Se informará, al término del ejercicio 2009, los resultados de evaluación del Programa de Abono Orgánico en Especie, en consideración a la demanda atendida dividida entre demanda solicitada:

Formula de Evaluación

$$\text{Resultado de Evaluación} = \left(\frac{\text{Demanda atendida}}{\text{Demanda solicitada}} \right) (100)$$

XII. Formas de participación social

Los Comités de Abono en Especie formarán parte en los recorridos de supervisión del programa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Abono en Especie, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

(F I R M A)
(Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA****REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO**

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL
(PRODESEC 2009)

PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

I. INTRODUCCIÓN

El programa de Fomento y Desarrollo Turístico, está encaminado a fortalecer la promoción y difusión de la cultura, tradiciones y producción agroindustrial de la demarcación, a través de la realización de las ferias en donde se expenden diferentes productos, tanto artesanales, como producción primaria. Espacios que dan lugar a la convivencia social en donde pueden adquirir diferentes productos, tal es el caso de la:

Feria Anual Oztotepec
Feria Regional de Villa Milpa Alta
Feria Anual Tlacoyucan
Feria Anual de la Pera